

No. Radicada V.U: 200043212020
Hora: 16:43 p.m.
Fecha: 23-10-2020

1400.23.01.20.395

Santiago de Cali, 23 de octubre de 2020

Señora

MARÍA DEL SOCORRO MARTÍNEZ PERDOMO

mariasmartinezp@hotmail.com

Asunto: Respuesta de fondo Requerimiento Ciudadano No. 113-2020 V.U. 3014

Cordial saludo.

La Contraloría General de Santiago de Cali avoco conocimiento de su denuncia fiscal, relacionada con: (...) denuncia de carácter fiscal en contra del señor Gustavo Adolfo Jaramillo Velásquez, Gerente General de EMCALI, y de los demás funcionarios que e (sic) logre determinar han participado en el proceso contractual adelantado improvisadamente para la compra de energía eléctrica de que trata la invitación privada 500-DCE-MNR-02-2019, y con la que se favoreció a la empresa COENERSA S.A.S. *ESP*, (...)

Conforme al análisis realizado por la Oficina de Control Participativo decidió que la misma debía abordarse conforme a lo dispuesto en los artículos 69 y 70 de la Ley 1757 de 2015, razón por la cual el proceso auditor incluyó la evaluación fiscal de la misma en “AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL A LA CONTRATACIÓN DE EMCALI EICE ESP, VIGENCIA 01 JULIO DE 2019 A JUNIO 30 DE 2020”. Una vez terminada la referida auditoria y en firme el informe final esta dirección procede a dar respuesta de fondo e integral de su petición conforme a lo consignado en el referido informe final así:

“Desarrollo de la Respuesta.

Para dar respuesta al requerimiento se solicitaron y analizaron los siguientes documentos:

- Invitación pública a ofertar y empresas invitadas. (8)
- Contratos de compra- venta de energía

- Políticas de compra de energía de EMCALI EICE ESP
- Constitución de vigencias futuras.
- Procedimientos para la compra de energía y/o su contratación.
- Estudios de mercado, para determinar la conveniencia de la empresa
- Estudios de conveniencia de la contratación – proyecciones o comparativos precios de energía por contrato vs precios de bolsa
- Justificación de la Compra
- Proporción de energía comprada en bolsa para el mercado no regulado-
- Vigencias futuras.
- Demanda estimada de energía por cada vigencia en el periodo 2020-2032.
- Porcentaje de energía adquirida en contrato y en bolsa con destino al mercado no regulado.
- Políticas de EMCALI EICE ESP para la competitividad en precios con los competidores y estudios que determinen la posición del mercado de EMCALI EICE ESP
- Energía entregada mes a mes, de enero a agosto de 2020 y el valor pagado por kw y liquidado en cada uno de los meses.
- 15. Estudio de las facultades del gerente para suscribir los contratos con COENERSA S.A.S E.S.PS.
- Normas internas que apliquen para la compra de energía, en consecuencia, el manual de contratación de EMCALI EICE ESP, no aplica para estos casos.

Marco Legal para compraventa de energía de EMCALI EICE ESP

El Manual de Contratación de EMCALI EICE ESP, aprobado mediante Resolución JD 0043-2014 en el artículo 3 _ ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN, en el literal j, se establece que las reglas contenidas en esta, no aplica para la compra de energía

El Acuerdo 034 de 1999 “Por medio del cual se adopta el estatuto orgánico para la Empresa Industrial y Comercial de Cali, EMCALI E.I.C.E E.S.P, se modifica el acuerdo 014 de 1996, se dan unas autorizaciones al Señor alcalde y se dictan otras disposiciones”, en su artículo quince (15) establece entre otras funciones las siguientes:

Numeral 2: Suscribir, en su calidad de Representante Legal, los contratos y actos para el normal funcionamiento de la empresa.

Numeral 3: Cumplir y hacer cumplir la Ley, los estatutos y decisiones de la Junta Directiva.

Mediante Resolución No GG -000975- de mayo de 2011 se crea y reglamenta el Comité Directivo y el Comité Operativo de Compra – Venta de Energía.

La Resolución establece entre otras responsabilidades para el comité de compras-Venta de Energía las siguientes:

“2. Aprobar el Programa de Compra de Energía para el año en curso para una vigencia hasta de tres años, elaborado por el Comité Operativo de Compra- Venta de Energía

4. Adjudicar las ofertas de compra de energía (precio ofertado, modalidad de compra, tiempo oferta) presentadas por los agentes del Mercado Mayorista, con base en el informe de evaluación realizado por el Comité Operativo de Compra – Venta de Energía, de acuerdo al Programa de Compra de Energía aprobado”.

Mediante Memorando No 500-GE.0821-del 4 de octubre de 2010, se establece la Política de Compra de energía, estableciendo entre otros aspectos los siguientes:

Se definen las metas de Cobertura de contratos

a- **Mercado regulado:** Cubrir el 80% del total de la demanda de EMCALI proyectada para el siguiente año fiscal. (...)

b- **Mercado no regulado:** Cubrir el 100% de la demanda proyectada, mediante contratos de largo plazo o la combinación con bolsa de energía, de acuerdo con los clientes comercializados bajo este esquema de negociación, que permite eliminar el riesgo de volatilidad de la bolsa.

c- Establecer un piso en el cubrimiento del 50% para la proyección de ambos mercados, teniendo presente que, de no alcanzarse, se debe realizar un plan de ajustes para lograr como mínimo el porcentaje indicado.

Metas de Precios de Compra

a- **Mercado No Regulado:** Los precios ofertados deben estar dentro de los de mercado en el momento de la oferta, de acuerdo con la información obtenida y contar con la aprobación del Departamento de Ventas; para cerrar la negociación de compra. Esta aprobación debe realizarse mediante comunicación oficial.



b- Mercado Regulado: El análisis de los precios que se presenten debe incluir el efecto de la eficiencia de la fórmula tarifaria estableciendo que se debe recuperar el costo total de la compra.

Bajo el marco legal descrito se concluye que el Gerente General podía comprar la energía adquirida, siempre y cuando cumpla con lo establecido en él.

Teniendo en cuenta que la energía adquirida mediante proceso de invitación privada 500-DCE-MNR-02-2019, es para el mercado regulado se debió cumplir con los requisitos en las normas precitadas. Para lo cual se verifican solicitando los documentos respectivos:

Revisados los expedientes de los contratos No 001-2019, se presentan las siguientes conclusiones.

Cuadro No. 1 Seguimiento cumplimiento políticas de compra de energía reglamenta el Comité Directivo y el Comité Operativo de Compra – Venta de Energía	
Requisito	Observación
Programa de Compra de Energía para el año en curso para una vigencia hasta de tres años, elaborado por el Comité Operativo de Compra-Venta de Energía	Solicitar plan de compras
Adjudicar las ofertas de compra de energía (precio ofertado, modalidad de compra, tiempo oferta) presentadas por los agentes del Mercado Mayorista, con base en el informe de evaluación realizado por el Comité Operativo de Compra – Venta de Energía, de acuerdo al Programa de Compra de Energía aprobado	<p>PCH 1</p> <p>Acta Comité directivo 02-2019 Compra Venta de Energía del 2 de agosto de 2019, se hace análisis de cobertura de energía para vigencia 2021, precio promedio contratos, análisis de seis (6) ofertas de las empresas CHIVOR y COENERSA, se recomienda compra de tres ofertas y descartar las otras por incertidumbre en precios – no se menciona programa de compra aprobado, ni precios del mercado.</p> <p>En acta de Junta Directiva No 144 de 9 de agosto de 2019 de COENERSA SAS, se autoriza al Gerente General para presentar oferta de venta de energía y potencia eléctrica con destino al mercado no regulado y/o respaldo de contratos de la empresa EMCALI EICE ESP. Acta posterior a la fecha de la propuesta del 30 de julio de 2019. En consecutivo No 1000609282019 de agosto 8 de 2019 se acepta propuesta.</p> <p>COENERSA -SOLAR O FOTOVOLTAICA. Oferta de CONERSA del 6 de agosto de 2019, consecutivo de aceptación de propuesta No 1000609282019 de agosto 8 de 2019 – acta comité Directivo 02-2019 Compra- venta de agosto 2 de 2019- Email oferta de venta de energía – fechada- enviada el 26 de noviembre de 2019 de la gerencia de COENERSA SAS. Carta de EMCALI de aceptación de la propuesta del 19/11/2019.</p>
Los precios ofertados deben estar dentro de los de mercado en el momento de la oferta, de acuerdo con la información obtenida y contar con la	Acta Comité directivo 02-2019 Compra Venta de Energía del 2 de agosto de 2019, participa departamento de compra y de ventas de energía y



Cuadro No. 1 Seguimiento cumplimiento políticas de compra de energía reglamenta el Comité Directivo y el Comité Operativo de Compra – Venta de Energía																																																																																											
Requisito	Observación																																																																																										
aprobación del Departamento de Ventas; para cerrar la negociación de compra. Esta aprobación debe realizarse mediante comunicación oficial	<p>firman la misma. Lo que no se analiza son estudios de precios de mercado, en la citada acta.</p> <p>Referente a los precios se consultó la página Web de la empresa XM, donde se evidencia que el precio para el ms de agosto para el mercado no regulado fue de \$183,41 kwhy su promedio del último año de \$188.64</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Precios de contratos - No regulado (\$/kWh)</th> <th>Precios de contratos - Regulados (\$/kWh)</th> <th>Precios de Bolsa Nacional (\$/kWh)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>abr/2020</td><td>192,2</td><td>218,71</td><td>255,7</td></tr> <tr><td>ago./2020</td><td>190,43</td><td>219,63</td><td>159,34</td></tr> <tr><td>ene/2020</td><td>192,43</td><td>218,91</td><td>332,56</td></tr> <tr><td>feb/2020</td><td>190,93</td><td>219,94</td><td>435,82</td></tr> <tr><td>jul/2020</td><td>189,09</td><td>218,27</td><td>156,88</td></tr> <tr><td>jun/2020</td><td>189,96</td><td>218,77</td><td>313,04</td></tr> <tr><td>mar/2020</td><td>191,53</td><td>220,47</td><td>348,51</td></tr> <tr><td>may/2020</td><td>190,27</td><td>218,77</td><td>368,53</td></tr> <tr><td>sep./2020</td><td>190,27</td><td>219,44</td><td>159,5</td></tr> <tr><td>dic/2019</td><td>189,73</td><td>209,78</td><td>315,68</td></tr> <tr><td>nov/2019</td><td>190,03</td><td>208,88</td><td>235,11</td></tr> <tr><td>oct/2019</td><td>187,05</td><td>209,56</td><td>327,72</td></tr> <tr><td>sep./2019</td><td>186,35</td><td>208,76</td><td>285,38</td></tr> <tr><td>ago./2019</td><td>183,41</td><td>206,59</td><td>147,25</td></tr> <tr><td>jul/2019</td><td>181,92</td><td>204,66</td><td>123,57</td></tr> <tr><td>jun/2019</td><td>179,74</td><td>203,15</td><td>115,54</td></tr> <tr><td>may/2019</td><td>181,38</td><td>203,96</td><td>171,05</td></tr> <tr><td>abr/2019</td><td>179,94</td><td>202,59</td><td>190,79</td></tr> <tr><td>mar/2019</td><td>181,68</td><td>202,15</td><td>265,72</td></tr> <tr><td>feb/2019</td><td>181,67</td><td>201,75</td><td>306,23</td></tr> <tr><td>ene/2019</td><td>179,44</td><td>200,64</td><td>288,32</td></tr> </tbody> </table> <p>kwh</p>			Fecha	Precios de contratos - No regulado (\$/kWh)	Precios de contratos - Regulados (\$/kWh)	Precios de Bolsa Nacional (\$/kWh)	abr/2020	192,2	218,71	255,7	ago./2020	190,43	219,63	159,34	ene/2020	192,43	218,91	332,56	feb/2020	190,93	219,94	435,82	jul/2020	189,09	218,27	156,88	jun/2020	189,96	218,77	313,04	mar/2020	191,53	220,47	348,51	may/2020	190,27	218,77	368,53	sep./2020	190,27	219,44	159,5	dic/2019	189,73	209,78	315,68	nov/2019	190,03	208,88	235,11	oct/2019	187,05	209,56	327,72	sep./2019	186,35	208,76	285,38	ago./2019	183,41	206,59	147,25	jul/2019	181,92	204,66	123,57	jun/2019	179,74	203,15	115,54	may/2019	181,38	203,96	171,05	abr/2019	179,94	202,59	190,79	mar/2019	181,68	202,15	265,72	feb/2019	181,67	201,75	306,23	ene/2019	179,44	200,64	288,32
Fecha	Precios de contratos - No regulado (\$/kWh)	Precios de contratos - Regulados (\$/kWh)	Precios de Bolsa Nacional (\$/kWh)																																																																																								
abr/2020	192,2	218,71	255,7																																																																																								
ago./2020	190,43	219,63	159,34																																																																																								
ene/2020	192,43	218,91	332,56																																																																																								
feb/2020	190,93	219,94	435,82																																																																																								
jul/2020	189,09	218,27	156,88																																																																																								
jun/2020	189,96	218,77	313,04																																																																																								
mar/2020	191,53	220,47	348,51																																																																																								
may/2020	190,27	218,77	368,53																																																																																								
sep./2020	190,27	219,44	159,5																																																																																								
dic/2019	189,73	209,78	315,68																																																																																								
nov/2019	190,03	208,88	235,11																																																																																								
oct/2019	187,05	209,56	327,72																																																																																								
sep./2019	186,35	208,76	285,38																																																																																								
ago./2019	183,41	206,59	147,25																																																																																								
jul/2019	181,92	204,66	123,57																																																																																								
jun/2019	179,74	203,15	115,54																																																																																								
may/2019	181,38	203,96	171,05																																																																																								
abr/2019	179,94	202,59	190,79																																																																																								
mar/2019	181,68	202,15	265,72																																																																																								
feb/2019	181,67	201,75	306,23																																																																																								
ene/2019	179,44	200,64	288,32																																																																																								

Fuente: Papel trabajo

En la denuncia se hacen afirmaciones que serán evaluadas una a una así:

No ofrece las garantías necesarias para asegurar un producto de energía confiable y precio justo

En la Cláusula Décima cuarta de cumplimiento del Contrato de Compra Venta de Energía Eléctrica No 001-de 2019, se exigen garantías de cumplimiento y en la Cláusula décima quinta – penal pecuniario se establece la fórmula de pago por incumplimiento.

En cuanto a la calidad y garantía de entrega de lo contratado en la cláusula cuarta del Contrato de Compra Venta de Energía Eléctrica No 001-de 2019, Fórmula de ajuste del precio, en su párrafo 1 se deja entrever que existe la posibilidad que la energía comprada de la PCH Guachicono sea posterior a octubre 31 de 2020. Sin embargo, no se puede inferir aún sobre el cumplimiento de lo contratado.

Referente al precio justo.

- Que la energía a ofertar es para el mercado no regulado. Esta situación condiciona el valor de la compra por cuanto se hace sobre contratos negociados y firmados con suscriptores previamente. La energía para el mercado No regulado es para grandes clientes.
- El precio de referencia para el contrato COENERSA generación pequeñas centrales (PHC 1), precio \$197.8 KWh – pague lo contratado. En una cantidad de 13.5 GWh año
- El precio de referencia para el contrato COENERSA generación pequeñas centrales (PHC 2), precio \$197.8 KWh – pague lo contratado. En una cantidad de 36.5 GWh año.
- El precio de referencia para el contrato COENERSA generación pequeñas centrales (PHC 3), precio \$192,0 KWh – pague lo contratado. En una cantidad de 53.14 Gwh Año
- El precio de referencia para el contrato COENERSA generación fotovoltaica, fue de \$185.KWh, modalidad pague lo generado. Modalidad pague lo contratado, se entregará 20 MWp en el 2021 y 40 MWp a partir de 2020 con los siguientes precios por vigencia:

Cuadro No. 2 Precio Kwh Propuesta PCH 1	
Año	Precio por Kwh
2021	\$185,00
2022- 2023	\$184,50
2024-2029	\$185,00
2030-2032	\$184,00

Fuente: Contrato y aceptación de la propuesta.

Al comparar los precios en el contrato Compra Venta de Energía Eléctrica No. 001-de 2019, con los indicadores – precio volumen –transacciones en la página web de la firma XM, los cuales se presentan en el cuadro No.23



- Que las Condiciones Generales Para el suministro de Energía eléctrica GE-DCE-MNRC-002-2019, en el numeral 1.5 – PRECIOS A CONTRATAR, CONDICIONES DEL DESPACHO Y LIQUIDACIÓN DE LA ENERGÍA, determina formas alternativas de pago, según convenga a EMCALI EICE ESP, es decir, si el precio de bolsa es menor al precio de referencia, se pagará precio de bolsa y viceversa.

Cuadro No. 3 Análisis precios de la energía mercado nacional Contratos energía mercado no regulado			
• Fecha	Precios de contratos - No regulado (\$/kWh)	Precios de contratos - Regulados (\$/kWh)	Precios de Bolsa Nacional (\$/kWh)
enero/2020	192.43	218.91	332.56
febrero/2020	190.93	219.94	435.82
marzo/2020	191.53	220.47	348.51
abril/2020	192.20	218.71	255.70
mayo/2020	190.27	218.77	368.53
junio/2020	189.96	218.77	313.04
julio/2020	189.09	218.27	156.88
agosto/2020	190.43	219.63	159.34

Fuente: página web XM-

Con los contratos efectuados por EMCALI EICE ESP con la firma COENERSA S.A.S, derivados de la convocatoria privada GE-DCE-MNR-002-2019, se puede establecer que en el periodo enero – agosto 2020 el precio promedio en el mercado de contrato no regulado a nivel nacional fue de \$190.855 por KWh, y el precio convenido en el proceso contractual objeto de estudio para ese mismo correspondió a \$192.00 KWh, según se detalla en el cuadro siguiente.

Cuadro No. 4 Precios ofertados	
Contrato	Precios de contratos - No regulado (\$/kWh)
COENERSA GENERACIÓN PEQUEÑAS CENTRALES (PHC 1) – Contrato de Compra Venta de Energía Eléctrica No 001-de 2019	197.8
COENERSA GENERACIÓN PEQUEÑAS CENTRALES (PHC 2)- Contrato de Compra Venta de Energía Eléctrica No 001-de 2019	185.0
COENERSA GENERACIÓN PEQUEÑAS CENTRALES (PHC 3) - Contrato de Compra Venta de Energía Eléctrica No 001-de 2019	192,0
Promedio	192.0

Fuente: Contratos con COENERSA

Dada las condiciones contractuales, no se observa condiciones desfavorables en el proceso de contratación en cuanto a precios, dado el comportamiento de los mismos en el mercado nacional para contratos para el mercado no regulado.



“Control transparente y efectivo, mejor gestión pública”

Es de anotar que con la modalidad de compra de energía – compre lo generado o pague lo contratado, la entidad no está sometida a la incertidumbre a los precios de bolsa y puede ofrecer a los clientes del mercado no regulado (grandes consumidores de energía, empresa) estabilidad en precios a corto y mediano plazo.

Que el oferente fijó los precios de compra y el periodo que se dio la gana.

Efectivamente, las empresas oferentes o que participaron de invitación privada 500-DCE-MNR-02-2019, proponen los precios conforme sus intereses, es a EMCALI EICE ESP, que corresponde según sus análisis, el comportamiento de los precios y proyecciones de los mismo, aceptar o no las propuestas.

Del análisis del comportamiento de los precios con los cuales se adquirió la energía en invitación privada 500-DCE-MNR-02-2019, no se evidencia a la fecha desviaciones significativas en los precios y se evidenció el cumplimiento de procedimientos establecidos en las políticas de compra de energía definidas en el Memorando No 500-GE.0821-del 4 de octubre de 2010 y Resolución No GG - 000975- de mayo de 2011 por la cual se reglamenta el Comité Directivo y el Comité Operativo de Compra.

Tal como se pudo demostrar en la respuesta a la afirmación “No ofrece las garantías necesarias para asegurar un producto de energía confiable y precio justo”

Facultades de la gerencia

- Que el gerente de EMCALI EICE ESP, tienen todas las facultades para la compra de energía eléctrica.
- Que las vigencias futuras estaban aprobadas en el 20 de diciembre de 2015 y 20 de noviembre de 2018.

<https://www.xm.com.co/Paginas/Indicadores/Transacciones/Indicador-precio-volumen-transacciones.aspx>

VIGENCIAS FUTURAS.

Según certificado de disponibilidad de vigencias futuras No. 20500083 se tiene Resolución COMFIS 081-2015 fechada el 20 de diciembre de 2015 donde se autorizan vigencias futuras para compra de energía así:

Cuadro No. 5 Relación Vigencias Futuras Aprobadas - COMFIS 081-2015		
Código presupuestal	año	Valor Aprobado
510551610.F202.1000.2120.006	2021	\$267.481.969.000
510551610.F202.1000.2120.006	2022	276.576.358.000
510551610.F202.1000.2120.006	2023	285.979.952.000
510551610.F202.1000.2120.006	2024	295.703.270.000



“Control transparente y efectivo, mejor gestión pública”

Cuadro No. 5 Relación Vigencias Futuras Aprobadas - COMFIS 081-2015		
Código presupuestal	año	Valor Aprobado
510551610.F202.1000.2120.006	2025	305.757.182.000
510551610.F202.1000.2120.006	2026	316.152.926.000

Fuente papel de trabajo

COMFIS 065-2018- DE 20-11-2018

Cuadro No. 6 Relación Vigencias Futuras Aprobadas - COMFIS 065-2018		
Código presupuestal	Año	Valor Aprobado
510451810.C4E6.1000.2120006	2027	\$41.685.668.000
510451810.C4E6.1000.2120006	2028	43.248.881.000
510451810.C4E6.1000.2120006	2029	44.870.714.000
510451810.C4E6.1000.2120006	2030	46.553.366.000
510451810.C4E6.1000.2120006	2031	48.299.117.000
510451810.C4E6.1000.2120006	2032	50.110.334.000
510351710.C4E7.1000.1120031	2019	450.000.000

Fuente papel de trabajo

Hallazgo No. 13 de naturaleza administrativa

En el contrato de compra de energía No. 001-2019 suscrito con COENERSA, mediante el cual EMCALI EICE ESP adquiere energía para el mercado no regulado para las vigencias 2020 - 2032, como resultado de la invitación privada No. 500-DCE-MNR-02-2019, es decir se fijó un término de 12 años y no de tres como la entidad había dispuesto en su reglamentación interna, tal y como se relaciona a continuación:

Cuadro No. 7 Seguimiento cumplimiento políticas de compra Observación Contrato 001-2019			
Año	Cantidad energía KWh- Contrato No 001-2019 PCH 1(PAGUE LO CONTRATADO)	Cantidad energía KWh- Contrato No 001-2019 PCH 2 PAGUE LO CONTRATADO)	Cantidad energía KWh- Contrato No 001-2019- PCH-3-PAGUE LO GENERADO
2021	13,5	36,5	53,23
2022	13,5	36,5	53,23
2023	13,5	36,5	53,23
2024	13,5	36,5	53,23
2025	13,5	36,5	53,23
2026	13,5	36,5	53,23
2027	13,5	36,5	53,23
2028	13,5	36,5	53,23
2029	13,5	36,5	53,23
2030	13,5	36,5	53,23
2021	13,5	36,5	53,23
2032	13,5	36,5	53,23

Fuente Contrato No. 001-2019



"Control transparente y efectivo, mejor gestión pública"

Lo que no se ajusta a lo establecido en la Resolución No. GG -000975- de mayo de 2011, que su artículo 1 numeral 1° dispuso:

“ Aprobar el Plan de Comercialización de energía en sus Mercados Regulado y No Regulado, elaborado para el corto (un año), mediano (dos años) y largo (tres años), teniendo en cuenta cantidad (Generación, demanda otras variables del Mercado), precio (indicadores del Mercado, primas sobre precio spot, costos de producción), garantías (Prepago, pagare en blanco, cláusulas de penalización) y forma de pago (Prepago hasta un mes un (1) antes, pospago hasta 4 meses) elaborado por el Comité Operativo de Compra- venta de energía. Resaltado y subrayado fuera de texto.

Lo anterior causado posiblemente por la no actualización de las políticas conforme a la realidad del mercado, lo cual se constituye en un riesgo para la compra de energía, al no respetar las decisiones administrativas adoptadas por la Gerencia General.”¹

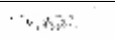


Dirección Técnica ante EMCALI EICE ESP

Agradecemos la colaboración en beneficio del interés general y le reiteramos nuestra invitación de contribuir en el logro de la articulación del control social al control fiscal, denunciando en forma responsable hechos que considere van en contra del buen uso de los recursos públicos.

Atentamente,



PAULA ISABEL RAMÍREZ CAICEDO
Directora Técnica ante EMCALI EICE ESP

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	MÓNICA DÍAZ PAZ	Auditor Fiscal II	
Revisó	PAULA ISABEL RAMIREZ CAICEDO	Directora Técnica ante EMCALI EICE ESP	
Aprobó	PAULA ISABEL RAMIREZ CAICEDO	Directora Técnica ante EMCALI EICE ESP	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

¹ Tomado de las paginas 61-70. Informe Final AGEI- Especial Contractual



